

Bolívar, 17 de Diciembre de 1984

Ref. exp. N° 421/84

EL HCD de Bolívar sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 116/84

ARTICULO 1°: Modifícase el detalle de sueldos individuales del Presupuesto de Gastos Ej. 1984, aprobado por Ordenanza N° 71/84 según el siguiente detalle: FINALIDAD 2-SALUD PUBLICA-Item 1-Servicios Municipales-Personal Profesional

Créanse los siguientes cargos 1 cargo de Asistente Profesional s/función: 36 hs.

1 cargo de Agregado Profesional s/función: 36 hs.

1 cargo de Asistente Profesional s/función 24 hs.

1 cargo de Agregado Jefe de Servicios: 36 hs

Déjanse sin efectos

1 cargo de Agregado Profesional s/función 24 hs

1 cargo de Asistente Jefe de Servicios 36 hs

Item 2-Servicios Ley 9.347

Créanse los siguientes cargos

1 cargo Pers. Técnico clase II 36 hs,

1 cargo Pers. de Serv. Clase II: 48 Hs

Déjanse sin efecto

1 cargo Pers. de Serv. Clase IV 48 hs;

1 cargo Pers. de Serv. Clase II: 36 hs

ARTICULO 2°: Créanse los siguientes cargos, de cargos dejados sin efecto, correspondientes a Personal que retienen los mismos: FINALIDAD 2-SALUD PUBLICA-Item Servicios Ley 9.347:

1 cargo de Hospital Jefe de servicios 36 hs.

1 cargo de Hospital Jefe de Salas 24 hs.

1 cargo de Hospital Profesional s/función: 24 hs

La creación de los mismos no representa erogación alguna mientras duren las actuales circunstancias dado que los mismos deben mantenerse vacantes.

ARTICULO 3°: Los créditos necesarios para la mayor erogación de gastos en personal, señalados precedentemente, se solicitarán conjuntamente con la)liación de Partidas excedidas a raíz de la política salarial del corriente

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese ----

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. a 7 días del mes de diciembre de 1984 -